



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA 114

QUITO 25 DE JULIO DE 2016

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ

**ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA ENCARGADA LA ABOGADA VANESSA
HARO**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Rosana Alvarado.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Virgilio Hernández.
- Grace Moreira.
- Franco Romero.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se instala la sesión No. 114 a las 15h23.

Se incorporaron a la sesión los siguientes asambleístas: Ximena Peña a las 15h29 y Vanessa Fajardo a las 16h29.

Se procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- 2.- Puntos varios.

Al no existir peticiones de modificaciones, los miembros de la Comisión aprueban el orden del día.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Se procede con el primer punto del orden del día: Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Se recibe en comisión general a Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas, quien realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 1 de esta acta; expresa que su comparecencia será para entender el ámbito tributario de las empresas que están dentro de la economía popular y solidaria.

Respecto de la diferencia entre utilidades y excedentes señala que el Servicio de Rentas Internas tiene el siguiente enfoque: Las utilidades, son los ingresos obtenidos en operaciones con terceros como por ejemplo las ventas propias a terceros, los intereses e ingresos con socios, mientras que los excedentes, son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus propios miembros como por ejemplo el aporte de los socios, las ventas dentro de los socios, intereses por créditos a los socios e ingresos con terceros; en las dos figuras se deducen costos y gastos, para el cobro de tributos los excedentes no están gravados para el impuesto a la renta, las utilidades sí lo están pero en la parte que no se haya reinvertido dentro de la propia cooperativa, ya que si se reinvierte tampoco se cobraría el impuesto.

En temas de normativa, la Subdirectora del Servicio de Rentas Internas señala que hay cambios que han sido implementados y que son declarables para el año 2017, menciona que el artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno explica que las asociaciones, comunas y cooperativas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, son las que podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas; adicionalmente expresa que la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude, indica que las asociaciones, comunas y cooperativas, excepto las entidades del sector financiero popular y solidario, pueden llevar sus deberes formales y el cumplimiento de los pagos de forma simplificada; estas dos normas se remiten al reglamento, el mismo que se expide el 31 de diciembre del 2015.

En el Decreto No. 866 se indica el tratamiento preferente en cuanto a la obligación de llevar contabilidad de las sociedades, comunas y cooperativas, con excepción del sector financiero



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

popular y solidario, también habla sobre el IVA, el anticipo del impuesto a la renta, las retenciones, declaraciones y los deberes formales previstos simplificados.

Paola Hidalgo explica que hay un procedimiento de inscripción del RUC en línea, el cual está integrado con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, por lo que ya no es necesario acercarse físicamente al Servicio de Rentas Internas, con lo dicho, la organización inicia su constitución desde la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en ese momento a través de un servicio de web el SRI recibe la información sobre la existencia jurídica de la organización, ejecuta las validaciones y se genera automáticamente el RUC con la clave de uso de los medios electrónicos, lo único que el Servicio de Rentas Internas no entrega es el certificado del RUC ya que el documento es físico y por tanto debe ser retirado en el SRI.

Señala que las organizaciones que se inscriban en el RUC, pueden acogerse al régimen simplificado de la economía popular y solidaria; para el caso de las organizaciones que se encuentran inscritas antes de 01 junio de 2016 se identificarán automáticamente a todas dentro del régimen simplificado.

Menciona que son 500 organizaciones obligadas a llevar contabilidad; en temas de incentivos está el IVA y el impuesto a las retenciones, para el caso del impuesto a la renta están exonerados los actores con ingresos provenientes de actos económicos solidarios y también las utilidades que se reinviertan en la misma organización, en lo concerniente al 50% de los fondos irrepartibles son considerados como reinversión por lo que de la misma manera están exonerados del impuesto a la renta y si el otro 50% también se reinvierte, se puede hacer una exoneración del 100% del impuesto a la renta; comenta que cuando no se pueda distinguir contablemente gastos imputables a utilidades y excedentes se podrán aplicar los factores de proporcionalidad.

Manifiesta que el costo y el gasto son difíciles de diferenciar ya sea para ser atribuible a la utilidad o al excedente, por tanto en estos casos se pueden aplicar los factores de proporcionalidad con el fin de distinguir contablemente a los costos y gastos.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Como punto novedoso explica que desde del año 2016 para estas empresas o sociedades no va a aplicar el 22% del impuesto a la renta que es atribuible a sociedades, si no que se aplicará la tabla de personas naturales que es proporcional, por tanto podrán acogerse al impuesto a la renta de personas naturales, sobre lo cual se mantiene el formulario 101 de la declaración del impuesto a la renta, no obstante se está creando el formulario 102B para los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad.

Paola Hidalgo menciona que si no lleva contabilidad, el anticipo del impuesto a la renta se calcula igual que a una persona natural, si el impuesto a la renta es mayor que el anticipo, se devuelven retenciones, si lleva contabilidad por mandato legal como beneficio se excluyen los excedentes o los ingresos exentos y los costos vinculados con ingresos exentos y excedentes, para que en el anticipo del impuesto a la renta no se consideren estos valores.

Adicionalmente indica que en la organización que lleva actividades de transporte terrestre de pasajeros, no se consideran las unidades de transporte terrestre como activos, con esto se le saca también del anticipo del impuesto a la renta.

Respecto del IVA expresa que únicamente se han hecho declaraciones semestrales cuando venden bienes o servicios gravados con tarifa 0%, ya que esa es la única forma de tener las declaraciones del IVA de manera semestral, esta facultad también se le ha otorgado a las organizaciones de la economía popular y solidaria, pero si tienen el 14% deben realizarlo de forma mensual.

Manifiesta que en las retenciones, las organizaciones no se constituyen como agentes de retención de impuestos, solo hay dos motivos en los cuales son agentes de retención que son: Los pagos a no residentes, sobre lo cual debe emitirse una liquidación de compra o cuando se pague al exterior y adicionalmente si tienen empleados para la retención del impuesto a la renta de los trabajadores en relación de dependencia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Menciona que los incentivos que se han enunciado no son únicamente para la economía popular y solidaria, si no que aplica para todas las normas generales de los incentivos tributarios; aplican todos los incentivos generales adicionales.

La Subdirectora del Servicio de Rentas Internas expone que en el tema de recaudación no se llega al millón de dólares desde el año 2013, comenta que son 15.336 actores de la economía popular y solidaria.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Los excedentes pagan impuesto a la renta?

Paola Hidalgo señala que no hay un campo específico en el cual se diga cuáles son excedentes y cuáles son utilidades, lo que la economía popular y solidaria hace es recoger en una contabilidad aparte cada una y al declarar hacen constar como utilidades y si son del sector y no se ha hecho la reinversión se cobra el 22%; considera que deben dividir los excedentes de las utilidades.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Los excedentes de las cooperativas de ahorro y crédito pagan impuesto a la renta?

La Subdirectora del Servicio de Rentas Internas, Paola Hidalgo, manifiesta que el sector financiero está sujeto como si fuera una sociedad normal, para ellos es utilidad completa.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿En el sector no financiero que cobra utilidad pura, se cobra impuesto a la renta?

Paola Hidalgo señala que sí se cobra siempre y cuando no se reinvierta.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿En la recaudación del millón de dólares está incluido el sector financiero?

Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas expresa que en esta recaudación no está incluido el sector financiero.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que se explique ¿Qué es el factor de proporcionalidad entre cuenta del excedente y utilidad?

Paola Hidalgo menciona que se incorporan porcentajes atribuibles como gasto y gasto a un ingreso de utilidad.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Es viable eliminar el tema de excedentes y utilidades y manejar el tema exclusivamente como excedentes?

Paola Hidalgo del Servicio de Rentas Internas manifiesta que si es como excedente sería completamente exento, debe haber una base contributiva para que formen parte del sistema.

La asambleísta Rocío Albán pregunta ¿El pago de impuesto a la renta simplificado aplica para las cooperativas no financieras? Por otro lado menciona que si la cooperativa tiene actividades conexas a su gestión, debe llevar cuentas separadas, como en el caso de la gasolinera.

Paola Hidalgo manifiesta que en el caso de la gasolinera se debe hacer una sola contabilidad en reglas generales, pero en temas de la economía popular y solidaria debe haber un registro separado entre utilidades y excedentes, se debe ver en qué proporción son los ingresos con terceros y socios, y en eso atribuir un porcentaje a costos y gastos.

La asambleísta Rocío Albán expresa que en la aplicación de la tabla para el cálculo del impuesto a la renta se excluye a las financieras, las cuales se quedarían con el 22%, por otro lado menciona que en el fondo irrepartible si es el 50%, es bastante en el tema de las cooperativas financieras.

Paola Hidalgo manifiesta que únicamente en las cooperativas financieras no se distingue si es excedente o utilidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La asambleísta Ximena Peña expone que se debe fortalecer la cultura tributaria.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que en la práctica no aplica la diferencia entre excedentes y utilidades tanto para las cooperativas financieras como para las cooperativas no financieras, por lo que se busca transparentar la realidad, sería pertinente que conste únicamente como excedentes, ya que la doble contabilidad resulta difícil.

La Subdirectora del Servicio de Rentas Internas expresa que en la tabla de personas naturales se mitigaría mucho lo que es el impuesto a la renta, comenta que comparte el criterio de que llevar doble registro en la contabilidad es complicado, por tanto está de acuerdo en que se transparente el tema, comenta que ya se acogió en el reglamento que recién aplica en este año 2016 publicado en el Registro Oficial No. 660, no obstante considera pertinente que se suba al rango de ley y ya no se genere un impuesto del 22% si no que se acojan a la tabla de personas naturales. Respecto del RISE señala que en la Ley del Régimen Tributario Interno está dirigido para personas naturales pero cuando se trata de asociación, comunidad o sociedad ya no se puede acoger al RISE. Señala que cuando no están obligados a llevar contabilidad solo deben tener un libro de ingresos y egresos como cualquier persona natural.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Fuera de los incentivos generales, el sector de la economía popular y solidaria tiene incentivos específicos?

Paola Hidalgo expresa que sí tienen incentivos específicos como la tabla del impuesto a la renta y la reinversión.

El asambleísta Virgilio Hernández pregunta ¿Hay algún tema adicional que se deba contemplar en la ley?

Paola Hidalgo manifiesta que se debe regular el tema de la reinversión, en el régimen general no dice nada sobre el tema, considera que se deben poner límites para el sector; en base a esto la Subdirectora del Servicio de Rentas Internas se compromete a trabajar en la realización de propuestas de artículos respecto de los temas que han surgido dudas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Virgilio Hernández expone que el sector económico popular y solidario genera excedentes, por tanto es esa la denominación que se debe mantener para luego establecer las normas tributarias.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que se acoja el criterio de la asambleísta Ximena Peña sobre segmentar por niveles y por tipo de asociación para efectos del pago del tributo, comenta que tampoco se está planteando la exoneración completa, sugiere que se deje de manifiesto cuáles son las cooperativas del sector financiero, productivo, etc., y propone que se establezca una tabla en función de los excedentes pero con la idea de que la ley va a generar incentivos.

La asambleísta Ximena Peña señala que no está de acuerdo en que se deje únicamente como excedentes, ya que utilidad y excedente por definición no son lo mismo, explica que no es lo mismo un ingreso que se genera de actividades con socios a los ingresos que se generan con finalidad de lucro, manifiesta por otro lado que se debe dar vida a los incentivos para los productores pequeños de la economía popular y solidaria.

Paola Hidalgo expresa que lo complicado es diferenciar en la práctica, explica además que las cooperativas de la economía popular y solidaria son los contribuyentes más pequeños que tiene el Servicio de Rentas Internas.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que se deben transparentar las operaciones, por otro lado expone que hay una confusión en el tema de servicios porque si sería excedente no pagaría impuesto.

Se recibe en comisión general a Soledad Benítez, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, quien explica las observaciones que tiene respecto del proyecto de ley en mención, sobre lo cual enuncia lo siguiente: En el artículo 1 de la matriz se debe aclarar qué tipo de organizaciones económicas son, ya que no se explica a qué categoría pertenecen, tampoco están incluidos los trabajadores autónomos y se debe señalar qué elementos caracterizan lo popular en una economía de este nombre; en el artículo 3, considera que se debe incorporar



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

“beneficios e incentivos” ya que la misma ley reconoce la posibilidad de capital semilla, capacitación asesoramiento, financiamiento, etc.; en el artículo 6, expone que el tema de los requisitos y costos no está claro, además solicita incorporar “trabajadores autónomos en el espacio público”; en el artículo 7, menciona que no se están incluyendo a los comerciantes minoristas ni a los autónomos en el espacio público; en el artículo 99, solicita que los gobiernos autónomos descentralizados tengan un plazo para ordenar el espacio público y sugiere que se añada un numeral 11, que contenga la regulación de los equipamientos para que los GADS realicen sus actividades y los trabajadores minoristas puedan utilizar este espacio; en el artículo 103 sugiere que se incorpore un nuevo modelo de negocio para los comerciantes minoristas, sobre lo cual sugiere la inclusión de un nuevo artículo 104 que obligue a generar modelos autosustentables en los equipamientos construidos por los gobiernos autónomos descentralizados para que los comerciantes minoristas ejerzan su actividad; estima que los gobiernos autónomos descentralizados deben emitir permisos en los espacios públicos autorizados ya que los trabajadores de ese sector necesitan producir, además se debe impulsar al comerciante minorista para que genere sus propios productos, sobre esto se deben evitar los trámites innecesarios para los comerciantes y propone que la base de datos de los GADS pase a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Se recibe en comisión general a Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, quien realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 2 de esta acta; señala que la CONAFIPS no busca desde su filosofía competir con las estructuras de ahorro y crédito del sector financiero popular y solidario si no más bien propiciar su desarrollo, por tanto esta organización siempre tendrá un rol de segundo piso.

Expresa que el esquema de la CONAFIPS es el siguiente: La corporación establece medidas de financiamiento a las cooperativas de ahorro y crédito, a las mutualistas, a las cajas de bancos comunales (que en el nombre genérico son las organizaciones del sector popular y solidario), todo esto para que éstas oferten servicios financieros a los emprendedores de la economía popular y solidaria en condiciones adecuadas a su demanda, es decir la CONAFIPS con apoyo del Estado, otorga créditos de segundo piso, sobre lo cual sostiene que se manejan tres componentes: 1. El sector del desarrollo de las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

capacidades técnicas, financieras y sociales en lo popular y solidario, en este punto se da el desarrollo de los mecanismos de intermediación financiera para el fortalecimiento de este tipo de economía; 2. El financiamiento de segundo piso; y, 3. Servicios financieros como por ejemplo las garantías entre organizaciones o garantías para emprendedores que no cuentan con garantías reales.

Menciona que de las 815 cooperativas de ahorro y crédito, más algunas mutualistas, cajas y bancos comunales, esta corporación trabaja con 420 y de estas 114 organizaciones reciben financiamiento de segundo piso, 152 participan proceso de financiamiento y 154 están en procesos de evaluación.

Expone que de los cinco segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito, la CONAFIPS trabaja principalmente con los segmentos más pequeños (el tercero, el cuarto y el quinto) y cajas de crédito de bancos comunales que lograron la personalidad jurídica y que la Secretaría Técnica de la Economía Popular y Solidaria les otorgó el registro.

Señala que se han colocado USD 861 millones hasta junio del 2016, sobre lo cual el indicador de la morosidad de las cooperativas a la CONAFIPS nunca ha superado el 1.5%, de esto se recuperó el 98% de la cartera vencida, expresa además que se han dado 681.000 operaciones, de éstas el 40% están en actividades de agropecuarias, seguido por el comercio menor y la industria manufacturera.

Menciona que uno de los objetivos de la CONAFIPS es generar medidas de inclusión, además maneja un fondo de garantía para la economía popular y solidaria, comenta sobre esto que la corporación ha desarrollado un mecanismo de garantía que ha permitido que USD 5.279.000 sean canalizados a 824 emprendedores que no contaban con garantías reales, comenta que el crédito se fundamenta en la capacidad transformadora de los actores de la economía popular y solidaria.

Respecto de las acciones que la CONAFIPS ha tomado ante el terremoto del 16 de abril de 2016 en Manabí y Esmeraldas, señala que se ha realizado un fondo contingente con mecanismos de novación de los créditos y financiamiento para la reactivación productiva;



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

expone que entre el 17 de abril y el 28 de junio del año 2016, la corporación colocó USD 7.112.000 en 2.178 operaciones.

Manifiesta que es importante fortalecer la articulación entre las instituciones financieras con sus sujetos sociales de la economía popular y solidaria, para esto se requiere institucionalidad adecuada y política pública de fomento de la relación entre las instituciones de ahorro y crédito con la banca pública.

Geovanny Cardoso plantea que se asegure la permanencia institucional como entidad financiera pública de segundo piso para no competir con las estructuras de ahorro y crédito populares, sugiere que las organizaciones de la economía popular y solidaria sean parte de los incentivos contemplados en la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas; además, propone que se forme un consejo consultivo para la economía popular y solidaria como organizaciones existentes de nuevos mecanismos de organización, expone que se deben poner los indicadores de desempeño social para establecer una clara regulación del balance social y su impacto socio-económico en la economía, también señala se tome en cuenta a las políticas de fomento, promoción e incentivos y a las medidas de acción afirmativa contempladas en la ley.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Cuándo la CONAFIPS otorga créditos a las organizaciones de la economía popular y solidaria, toman como indicador el fondo de reserva legal? Ya que el fondo de reserva legal es el referente para medir la sanidad financiera del ente al cual se le va a otorgar el crédito.

Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, menciona que se evalúan tres dimensiones de la gestión de las organizaciones, los cuales son: 1. Los indicadores financieros como la solvencia patrimonial (su mínimo es el 9% para otorgar créditos), dentro del patrimonio se evalúa el fondo de reserva; 2. Indicadores de morosidad, se miden los niveles de recuperación de la cartera de crédito, el límite el es 5% de indicador de morosidad; y, 3. Indicadores del comportamiento social de las organizaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Una vez que se liquidan las cooperativas de la economía popular y solidaria, cómo manejan el fondo de reserva legal? Señala que en principio el fondo de reserva legal es irrepartible, se ha planteado en la Comisión que siga siendo irrepartible salvo el caso del cumplimiento del objeto social, pero al seguir siendo irrepartible en las desinversiones del Estado ¿A dónde van? La idea es que cuando las entidades se liquiden no por cumplimiento del objeto social vaya a un fondo, pregunta ¿La CONAFIPS puede administrar ese fondo?

Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, explica que frente a los problemas de liquidación de las cooperativas de ahorro y crédito se deben desarrollar mecanismos de integración económica, fusión de cooperativas de ahorro y crédito, exclusión de activos y pasivos en proceso de liquidación por otras cooperativas, comenta que existen casos en que las cooperativas han tenido que liquidarse y ya no quedan fondos de reserva, explica que cuando hay absorción de otra cooperativa, hay absorción de la base social, patrimonio, el cumplimiento de los principios cooperativos y una nueva oportunidad en el mercado, por esto son importantes los mecanismos de integración económica, señala que con esto se generan nuevos espacios de intervención para amortiguar el capital negativo; por otro lado como punto informativo, comenta que la corporación tiene la capacidad de ser un ente fiduciario, administra varios fondos de otras instituciones.

Al respecto del tema de la inclusión económica y social, el asambleísta Segundo Campoverde, pregunta ¿Son sujetos de crédito las asociaciones que están registradas en la economía popular y solidaria? ¿Existen experiencias significativas?

Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, señala que sí son sujetos de crédito las asociaciones de la economía popular en sus diferentes formas de organización pero es el sector financiero el que canaliza a las organizaciones, no se le da el crédito de forma directa.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Segundo Campoverde señala que el problema es precisamente que las asociaciones no son sujeto de crédito, explica que la corporación desarrollo dos estudios de evaluación de impacto para determinar si el crédito llega a la población excluida.

El asambleísta Virgilio Hernández pregunta ¿La CONAFIPS fondea a las cooperativas para que a su vez las cooperativas le otorguen crédito solo a las asociaciones, o en general para que la cooperativa pueda tener créditos en una línea determinada?

Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, señala que las cooperativas financieras direccionan su oferta de primer piso ya sea a emprendimientos individuales o emprendimientos asociados, el mecanismo es la tasa de interés, en Manabí o Esmeraldas la tasa de interés es menor 4% de interés efectivo anual pero si es en otro lugar debe tener los límites menores a los establecidos en el Banco Central del Ecuador, debe ser por debajo del 70% de la tasa de interés anual, se direcciona a través de la tasa como crédito de segundo piso; aún cuando el crédito se otorgue la manera individual se le puede direccionar para el capital o aporte de la asociación; menciona que se deben generar mecanismos de subsidio cruzado mediante estímulos financieros a las áreas que son de interés de la política pública.

El asambleísta Virgilio Hernández pregunta ¿Respecto de los incentivos tributarios, considera que hace falta una disposición expresa en la ley?

Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, manifiesta que desde una perspectiva coyuntural, con la incorporación de la economía popular y solidaria a la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas puede resolver el problema pero hay particularidades que requieren la estrategia de una alianza público privado popular y solidaria.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que uno de los problemas de la economía popular y solidaria es la falta de acceso a la compra pública por el tema de garantías ¿Cómo están funcionando los créditos a través de bancos?



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, expresa que no está funcionando a través de bancos si no por medio de cooperativas, la corporación ha desarrollado el mecanismo de retrogarantía; señala que la corporación dispone de un fondo que forma parte de la garantía de USD 10.000.000 para apalancar diferentes mecanismos de garantía, que son tres: 1. Garantía de crédito, la verdadera garantía está en el estudio adecuado de las condiciones de pago del crédito y en su oferta adecuada, 2. Mecanismo de liquidez concurrente del propio sector; y, 3. Mecanismo de retrogarantía para que los emprendedores de las asociaciones accedan a las compras públicas y otros mercados.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión solicita a Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que remita por escrito las propuestas de artículo en base a las observaciones expuestas en esta sesión.

El asambleísta Galo Borja manifiesta que es de interés conocer los efectos que se dan en la economía popular y solidaria, por lo que pregunta ¿Cuál es el efecto en las zonas de menores recursos?

Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, señala que hay las evaluaciones de resultados, efectos y de impactos; en referencia a la pregunta que se refiere a la evaluación de impacto se deben separar las externalidades para hacer las mediciones, estudios y en consecuencia obtener indicadores, con eso se puede determinar el impacto.

La asambleísta Rocío Albán pregunta ¿Qué relación tiene la CONAFIPS con las ONG?

Geovanny Cardoso, Presidente de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, señala que hay que distinguir a las organizaciones no gubernamentales especializadas en crédito con las cuales se trabaja pero no es con todas, estas organizaciones deben ser evaluadas desde el desempeño social, en términos de prevalencia son las cooperativas de ahorro y crédito las que participan en la corporación.



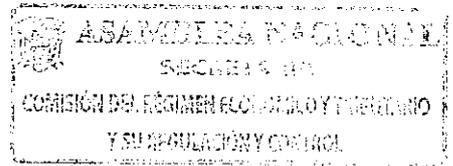
**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, clausura la sesión No. 114 a las 17h37.

**Asambleísta Virgilio Hernández Enríquez
PRESIDENTE**



**Abogada Vanessa Haro Bravo
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**



ANEXO 1



ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONTENIDO

- Definiciones
- Normativa
- Inscripción en el RUC
- Obligación para llevar contabilidad
- Incentivos especiales
- Incentivos generales
- Recaudación
- Proyección y Costo tarifa 21%

DEFINICIONES

¿Qué es la economía popular y solidaria?

• Empresas cuyos propietarios son usuarios o consumidores, independientes o pequeñas, familiares, campesinos, indígenas, afrodescendientes, etc.

¿Cuáles son las formas organizativas de la EPS?

• Los socios que efectúan con sus miembros la actividad económica, en el ejercicio del objeto social, (art. 5 LOEPS).

• Una forma de organización económica en la que sus integrantes unen para producir, intercambiar, consumir, administrar y controlar sus necesidades y generar ingresos [...].

• El sistema económico es popular y solidario [...]. Propone a una relación dinámica y equilibrada entre el Estado y el sector popular, en condiciones materiales e institucionales que posibiliten el Buen Vivir*.

DEFINICIONES

¿Cuál es la diferencia entre utilidades y excedentes?

Utilidades- Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

Excedentes- Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

| | Ingresos en millones de dólares | Ingresos en millones de dólares |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Aportes | 1000 | Excedente |
| Ventas | 1000 | Utilidad |
| Ventas a socios | 3000 | Excedente |
| Intereses | 200 | Utilidad |
| Intereses por créditos a socios | 1000 | Excedente |
| Totales ingresos | 7000 | Excedente |
| Totales ingresos | 3000 | Utilidad |

OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD

Deben llevar contabilidad las organizaciones que al iniciar actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio impositivo superen los siguientes rubros:

| RUBRO | CANTIDAD GFED* | USD |
|---|-------------------|---------|
| Capital propio | 18 FBD | 201.060 |
| Ingresos brutos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior | 15 FBD | 167.550 |
| Costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior | 12 FBD | 134.040 |

*Para el 2016 la fracción sobre ingresos es 13,17%

INCENTIVOS

INCENTIVOS ESPECIALES

- Impuesto a la Renta
- Anticipo de Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Retenciones

Las Cooperativas de ahorro y crédito que forman parte del Sector Financiero Solidario no les aplica los Incentivos señalados

IMPUESTO A LA RENTA

Exoneración Ingresos provenientes de actos económicos solidarios

Exoneración sobre utilidades que se reinvierten en la misma organización:

- + Fondos Irreparables constituyen reinversión.
- + Cualquier otro rubro en beneficio de los miembros de la organización definido y aprobado por el órgano colegiado hitano.

Cuando no se pueda distinguir contablemente gastos imputables a utilidades y excedentes, se podrá aplicar factores de proporcionalidad.

Utilizan tabla para personas naturales

*En caso de liquidación, el rubro de ingresos solidarios

INCENTIVOS ESPECIALES

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

INCENTIVOS ESPECIALES

Deben aplicar la siguiente fórmula:
 50% del impuesto a la Renta del ejercicio anterior
 menos retenciones de impuestos a la Renta practicadas

✓ Excluir los excedentes e ingresos exentos
 ✓ Excluir los costos y gastos vinculados con ingresos exentos y excedentes

Si el hecho contable no tiene naturaleza laboral

Si la separación, medida o cualquier otro acto bancario de pasivos, por ser solvente, constituye el pago de las unidades de tiempo.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INCENTIVOS ESPECIALES

Las organizaciones de la economía popular y solidaria declaradas al Impuesto al Valor Agregado de manera semestral cuando no hayan efectuado transacciones, sus transacciones correspondan exclusivamente a estos solidarios y cuando los bienes o servicios comercializados estén gravados con tarifa 0% de IVA.

En caso de que los bienes o servicios comercializados se encuentren gravados con tarifa 14% de IVA, la declaración será mensual.

Estos plazos podrán extenderse mediante resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas.

RETENCIONES

Las organizaciones de la economía popular y solidaria, no obligadas a llevar contabilidad, no se constituyen en agentes de retención. Sólo, en los siguientes casos:

INCENTIVOS ESPECIALES

✓ FORMULARIO 103: Retenciones de Renta
 ✓ FORMULARIO 104: Retenciones de IVA

INCENTIVOS GENERALES

INCENTIVOS COPCI

Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional:

- La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- Exención de impuestos para las zonas especiales de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con las condiciones;
- Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- Las facilidades para la apertura de capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- La exoneración del impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva;
- La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo:

- Exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores;
- La exoneración prevista para industrias básicas;
- La deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de conformidad con la ley.

Para zonas deprimidas:

- deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

Para proyectos públicos ejecutados en asociación público-privada



INCENTIVOS GENERALES PROPIOS DE CADA IMPUESTO

IMPUESTO A LA RENTA

- Exenciones generales en tributos de renta fija.
- Gastos deducibles por contratación de empleo nuevo, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes retornados.
- Reducción 0% en pago por financiamiento externo.
- Exoneración de impuestos para actividades agrícolas y pecuarias, a probación del sector.

IMPUESTO A LA RENTA A LA SALIDA DE DIVISAS

- Tarifa 0% en mercancías agrícolas y productivos, insumos para producir medicamentos.
- Tarifa 0% en insumos.
- Devolución de IVA exportadores y proveedores directos exportadores.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

- Exoneración en operaciones de financiamiento deudas al exterior.
- Pago de utilidades al exterior.

RECAUDACIÓN

| Año | Número de Contribuyentes | Valor Recaudado |
|--------------|--------------------------|-----------------|
| 2013 | 4.142 | 368.613 |
| 2014 | 5.450 | 312.093 |
| 2015 | 5.744 | 277.461 |
| Total | 15.336 | 958.167 |

PROYECCIÓN Y COSTO 21%

| Año | Número de Contribuyentes | Impuesto a la Renta Cautado | Crecimiento | Impuesto a la Renta a pagar | Costo |
|-----------------|--------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|
| 2014 | 5.137 | 1.165.723,98 | | 280.807,53 | |
| 2015 | 5.630 | 1.381.277,76 | 18,45% | 311.268,92 | 10,85% |
| Promedio | | | 18,45% | | 10,85% |

| Año | % | Impuesto a la Renta Cautado | Impuesto a la Renta a pagar |
|-------------------|-----|-----------------------------|-----------------------------|
| 2016 | 22% | 1.689.088,54 | 344.024,70 |
| 2017 | 21% | 1.562.294,57 | 328.151,30 |
| Diferencia | | | 15.873,40 |

ANEXO 2



Corporación Nacional
de Finanzas Populares y Solidarias

¡Compartir para incluir!

Geovanny Cardozo Ruiz
Director general

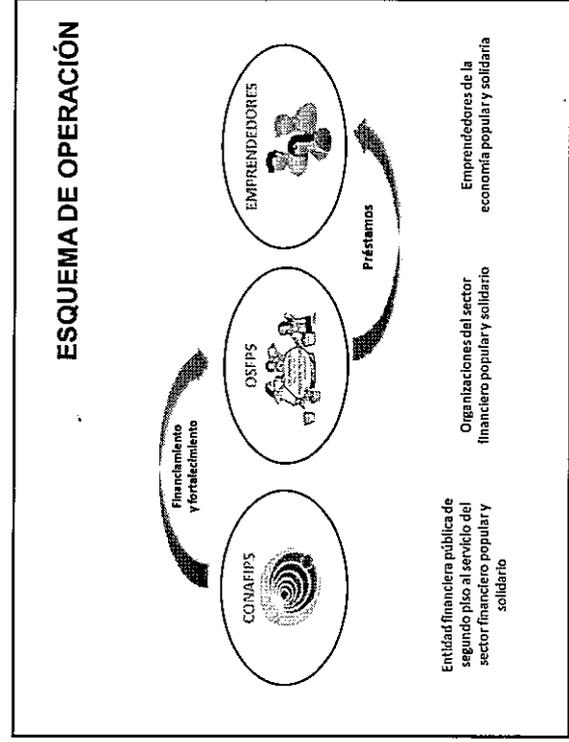
Gestión institucional

HISTORIA DE LA CONAFIPS

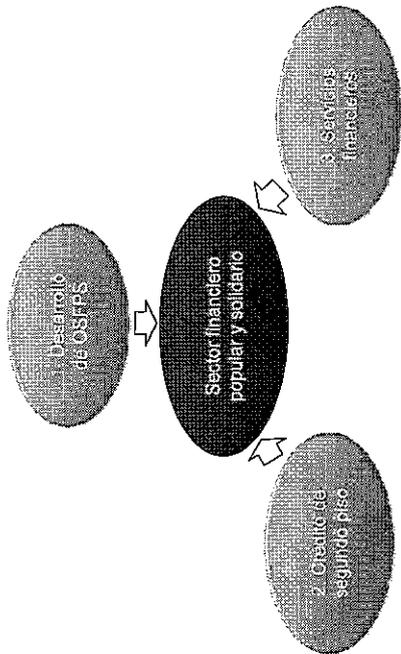
- Promulgación de la LOEPS, 10-may-2011.
- Aprobación de su estatuto social (SEPS), 28-dic-2012.
- Se derivó del PNFPEES.

MISIÓN

Generar inclusión financiera que aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los actores y sujetos sociales de la economía popular y solidaria a través del fortalecimiento del sector financiero popular y solidario.



COMPONENTES DE GESTIÓN

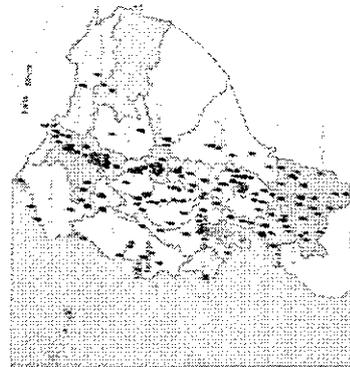


1. DESARROLLO DE OSFPS

| Evaluaciones a las OSFPS 2008 – marzo 31 de 2016 | Número |
|---|------------|
| Total OSFPS evaluadas | 420 |
| - Con servicios financieros | 114 |
| - Con servicios de fortalecimiento | 152 |
| - En procesos de evaluación | 154 |

**ALCANCE DE LA CONAFIPS
junio 2016**

| Segmento | Nro. OSFPS | % | Puntos de atención |
|---------------------|------------|---------------|--------------------|
| 1 | 15 | 13,4% | 218 |
| 2 | 9 | 8,0% | 89 |
| 3 | 25 | 22,3% | 83 |
| 4 | 36 | 32,1% | 67 |
| 5 | 14 | 12,5% | 19 |
| Entidades Asociadas | 1 | 0,9% | 1 (36) |
| ONG | 11 | 9,9% | 69 |
| Mutualistas | 1 | 0,9% | 1 |
| Total | 112 | 100,0% | 557 |

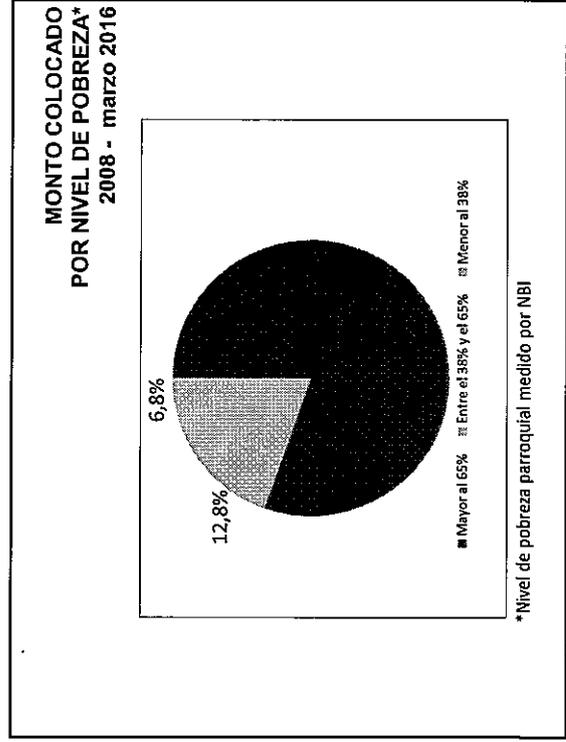
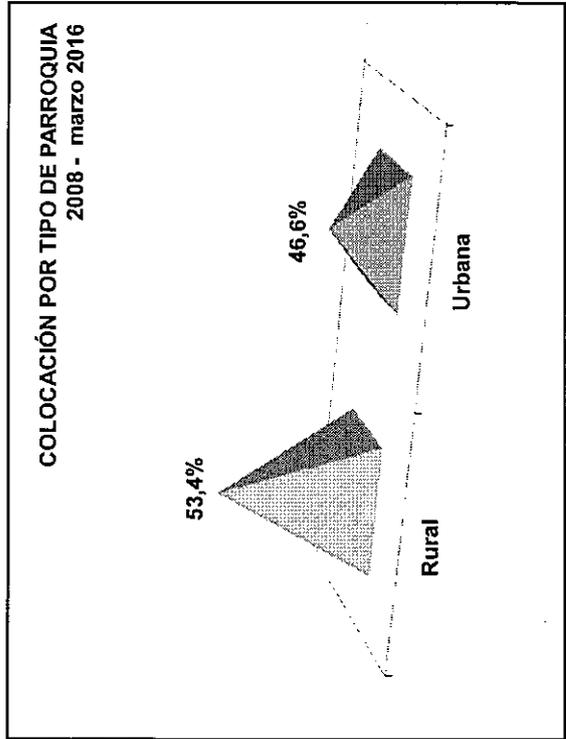
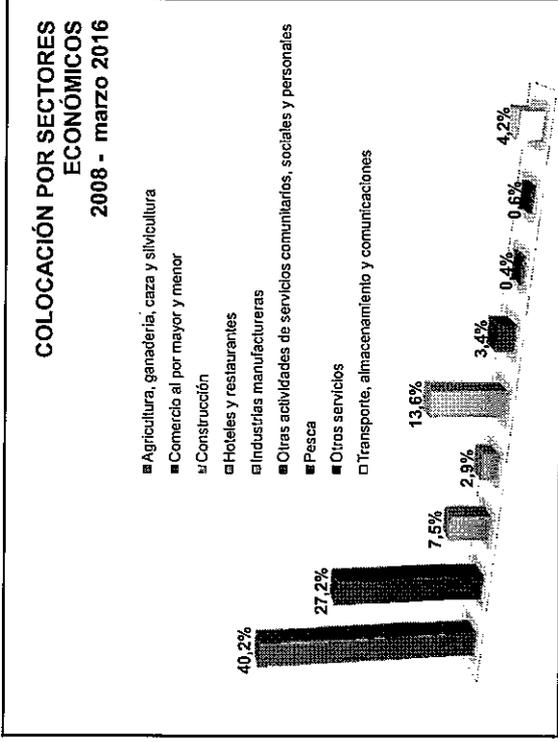


FINANCIAMIENTO PARA LA EPS

| Años | Colocación (USD) |
|--------------|--------------------|
| 2008 | 24.715.036 |
| 2009 | 30.854.280 |
| 2010 | 71.454.440 |
| 2011 | 71.413.870 |
| 2012 | 159.323.842 |
| 2013 | 196.330.571 |
| 2014 | 156.525.602 |
| 2015 | 100.448.119 |
| junio-2016 | 50.742.834 |
| TOTAL | 861.808.595 |

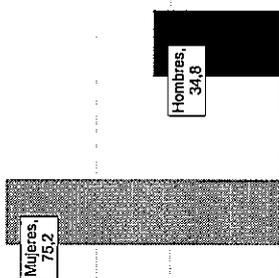
Número total de operaciones: 861,427
Monto promedio por operación: USD 1207,5

Indicadores de inclusión

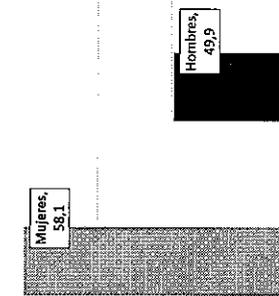


COLOCACIÓN POR GÉNERO
2008 - marzo 2016

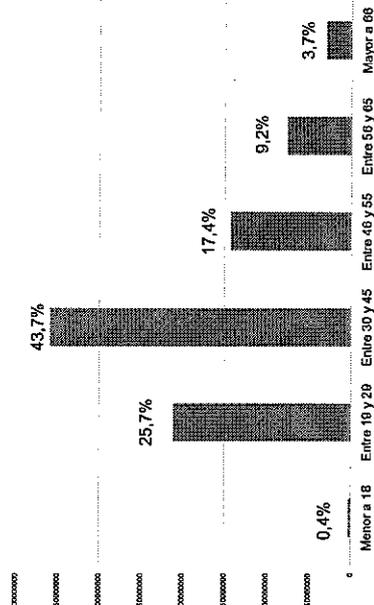
Porcentaje número de operaciones



Porcentaje del monto colocado

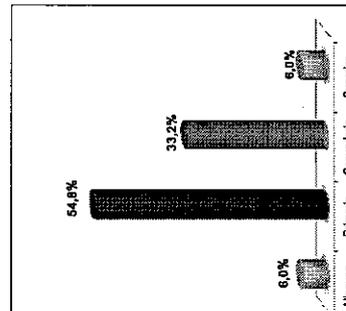


MONTO DE COLOCACIÓN POR EDAD
2008 - marzo 2016

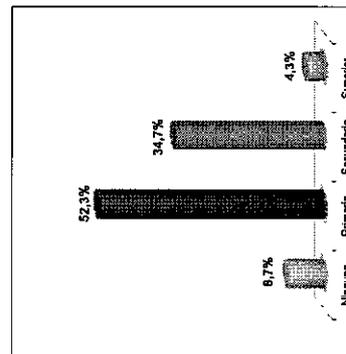


COLOCACIÓN POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN
2008 - marzo 2016

Porcentaje en la colocación



Porcentaje en número de operaciones



SERVICIOS DE GARANTÍA PARA LA EPS

Garantías para emprendimientos de la EPS (2011 - marzo 2016)

| | |
|--------------------------------|---------|
| Garantías emitidas | 5279512 |
| Saldo vigente a marzo 2016 | 2380479 |
| Monto en riesgo | 1234 |
| Número de garantías emitidas | 824 |
| Número de operaciones vigentes | |
| Operaciones en riesgo | |

Inversiones entre OSFPs (2015 - marzo 2016)

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Garantías emitidas | 2.556.005 |
| Saldo vigente a marzo 2016 | 808.877 |
| Monto en riesgo | |
| Número de garantías emitidas | 48 |
| Número de operaciones vigentes | 13 |
| Operaciones en riesgo | |

Estrategia solidaria para reactivar zonas afectadas por el terremoto y colocación de cartera efectuada

| 1. Fondo de liquidez Contingente | | | |
|---|-------------------------|---------------------------------|---------------|
| Resultados de la estrategia Periodo: 17 de abril – 28 de junio | | | |
| Provincia | Depósitos a plazo OSFPS | Monto de garantías para crédito | |
| | (USD) | (USD) | (USD) |
| Esmeraldas | 500.000 | | 37.900 |
| Manabí | | | |
| Total | 500.000 | | 37.900 |

Acciones

- Novación de créditos de las OSFPS con residentes en zonas afectadas por el terremoto.
- Novación de recursos de las OSFPS en zonas afectadas por el terremoto.
- Depósitos a plazo de las OSFPS en las zonas afectadas por el terremoto.

| 2. Novación de créditos de segundo piso | | |
|---|------------------------|--|
| Resultados de la estrategia Periodo: 17 de abril – 28 de junio | | |
| Provincia | Monto créditos novados | |
| | (USD) | |
| Manabí | 701.873 | |
| Total | 701.873 | |

Acciones

- Novación de créditos de las OSFPS en zonas afectadas por el terremoto.

| 3. Financiamiento para la reactivación productiva | | | |
|---|--------------------|-------------|-------------|
| Resultados de la estrategia Periodo: 17 de abril – 28 de junio | | | |
| Provincia | Monto desembolsado | Operaciones | |
| | (USD) | | |
| Esmeraldas | 425.863 | | 219 |
| Manabí | 6.686.819 | | 1959 |
| Total | 7.112.682 | | 2178 |

Acciones

- Préstamos a todo el ciclo productivo.
- Crédito para consumo de subsistencia fresca (USD 10 MM) con períodos de gracia y pago de cuotas crecientes de capital a largo plazo.
- Desarrollo de un proyecto económico solidario a través del fortalecimiento del tejido social e institucional en alianza con los GAD y el Gobierno Nacional.

Desafíos institucionales

- Potenciar los mecanismos de fondeo, servicios financieros y transaccionales para contribuir al fortalecimiento del SFPS y el desarrollo de actividades económicas y productivas de la EPS.
- Fortalecer la articulación entre las instituciones de la EPS y sus actores.
- Asegurar la permanencia institucional como entidad financiera pública de segundo piso al servicio del SFPS (políticas y regulaciones diferenciadas).

Propuesta de reforma LOEPS

- Incorporar a las organizaciones de la EPS en los incentivos contemplados en la Ley de APP.
- Facilitar la conformación del Consejo Consultivo para la EPS (con organizaciones existentes y nuevos mecanismos de elección)
- Definir criterios de Balance Social.
- Evaluar las políticas de fomento promoción e incentivos y las medidas de acción afirmativa contempladas en la ley vigente.

¡Compartir para incluir!

¿Quieres conocer más?
www.finanzaspopulares.org.ec
Finanzas Populares y Solidarias
@CONAFIPS
(02)256 5534 / 254 7651 / 256 5535

